



P/ 1705

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 ABR 2017

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

RESULTANDO: I) que el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, transformó el cargo de Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, creado por el artículo 112 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, con carácter de particular confianza;

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/957 de 17 de marzo de 2016 se dispuso el pase en comisión del funcionario del Banco Central del Uruguay, Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo, a efectos de prestar funciones en el programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", para desempeñarse en el equipo de trabajo de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;


CONSIDERANDO: que resulta conveniente designar al Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo, en el cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, y el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Déjase sin efecto el pase en comisión del funcionario del Banco Central del Uruguay, Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo, dispuesto por Resolución de la Presidencia de la República P/957 de 17 de marzo de 2016.
- 2°.- Designase Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, al Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo.
- 3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020